

# CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Para la promoción, siguiendo el artículo 16 de la Orden 30 de mayo de 2023

Se tendrá en cuenta el grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo o del perfil de salida al finalizar la etapa.

Los referentes, para ello, serán los criterios de evaluación, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Su valoración se hará a través de la aplicación Séneca (generándose el informe de perfil competencial o de salida según corresponda)

**Se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la toma de decisiones por parte del equipo docente:**

- Grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial o de salida (referentes criterios de evaluación)
- Evolución y progresión en el desarrollo de las competencias específicas durante todo el proceso a partir del nivel inicial de desempeño mostrado
- No presentar desfase relevante en la adquisición de la Competencia en Comunicación Lingüística, una vez aplicadas medidas.
- Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo.
- Valoración, por parte del equipo de orientación y equipo docente, de aspectos de carácter social y emocional
- La decisión debe estar basada en el desempeño y aprendizaje del curso actual, así como su estimación en cuanto a evolución positiva; evitando proyectar posible no promoción en el curso siguiente.

- La repetición es una medida excepcional.
- Un alumno puede no cumplir lo anteriormente citado, pero las medidas de recuperación se adaptarían en el curso siguiente sin necesidad de repetición de curso, ya que el éxito de la mejora radica en las medidas a aplicar al alumno y no tanto en si repite curso o no.
- La comunicación con la familia es esencial para que sea oída antes de la toma de decisiones